



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

3575

MAR DEL PLATA, 20 NOV 2015

VISTO el expediente N° 7-5085/15, de fecha 12 de octubre de 2015, por el cual se tramita la solicitud de exclusión de actas de examen, presentada por la alumna de la Carrera de Profesorado en Historia, Señorita Luisina Ornella Filippi, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la presentación realizada por la alumna interesada, mediante la cual solicita su exclusión de actas de examen de las asignaturas "Adolescencia, Educación y Cultura", "Planeamiento y Gestión Institucional" y "Sistema Educativo y Curriculum", en razón de haberse duplicado el registro de aprobación de las mismas.

Que a fojas 03 obra el Certificado Analítico Parcial de la alumna interesada, del cual surgen claramente las duplicidades invocadas.

Que a fojas 04 luce el informe del Departamento Alumnos, recomendando su exclusión de las actas detalladas en el mismo.

Que a fojas 05 se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 54, de fecha 28 de octubre de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, para la alumna de la Carrera de Profesorado en Historia, Señorita Luisina Ornella FILIPPI (DNI N° 36.987.329 – Matrícula Universitaria N° 18.234/10), su exclusión de las Actas que se detallan a continuación:

- Acta N° 309, Folio N° 312, Libro de Actas N° 6, de fecha 30 de marzo de 2011, para la mesa examinadora de **ADOLESCENCIA, EDUCACIÓN Y CULTURA**;

-Acta N° 104, Folio N° 106, Libro de Actas N° 7, de fecha 23 de mayo de 2012, para la mesa examinadora de **SISTEMA EDUCATIVO Y CURRÍCULUM**;



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

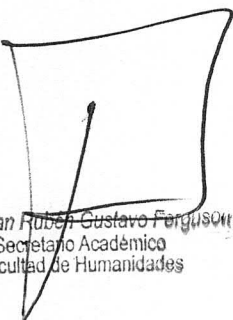
.....
"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

-Acta N° 134, Folio N° 136, Libro de Actas N° 7, de fecha 29 de agosto de 2012, para la mesa examinadora de **PLANEAMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL**.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 3575




Mag. Juan Roberto Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades